

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE MARZO DE 2.017.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes para sufragar gastos ocasionados por la celebración de la “II Ruta Senderista”, por importe de 379,43 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a M^a LOURDES GONZÁLEZ GRAGERA, de devolución del importe abonado en concepto de “Comida a domicilio” por la 2^a quincena del mes de marzo al haber causado baja su beneficiario, examinado su contenido, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado a los servicios de Tesorería para proceder a su devolución.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO MERCHÁN ALVAREZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ San Antón, nº 44, durante el 1º trimestre de 2.017, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D. ALBERTO GARCIA ROBLES, de prolongación de la red general de abastecimiento hasta inmueble de su propiedad sito en parcela nº 271, polígono nº 12 paraje “Silos Viejos”, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por los encargados del servicio de aguas, la Junta Local de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, dado que el inmueble se encuentra en Suelo no Urbanizable, no tiene alineación de calle y no llega hasta el mismo la red general de saneamiento.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. PEDRO DURÁN GARCIA para “Sustitución de pavimentos en dos habitaciones” en C/ Felipe Trigo, nº 16 A. (Expte. 32/2017).
- A D^a ANA M^a MATAMOROS PARADA para “Preparación de tuberías en el patio” en C/ Salamanca, s/n (traseras C/ Horno). (Expte. 35/2017).

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. ANTONIO GARCIA RAMOS para “Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras” en C/ Los Silos, nº 1 (Expte. 34/2017), visto el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta Local de Gobierno acuerda requerir al promotor para que subsane la documentación presentada según dicho informe.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANDRÉS BAQUERO ORTIZ, para segregar parcela ubicada en suelo urbano, con fachadas a C/ Solana y C/ Hoyos, de 422,00 m², para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 233,20 m² con fachada a C/ Solana y la segunda de 188,80 m² de superficie con fachada a C/ Hoyos, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL BOLAÑOS DIAZ, de licencia de segregación de finca ubicada en Suelo no Urbanizable, polígono nº 11, paraje “Canta el Gallo” de este Término Municipal, finca registral nº 10220 del Registro de la Propiedad de Almendralejo, con acceso directo desde “Camino de Guerrero” y Camino “Cortijo Canta el Gallo”, con una superficie de 9,3012 hectáreas, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 3,6727 hectáreas, sin acceso directo e inmediato a viabilidad existente y la segunda de 5,6285 hectáreas con acceso por ambos caminos; examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta Local de Gobierno acordó conceder la licencia de segregación solicitada, siempre y cuando la finca resultante nº 1 se agregue a parcela colindante o se garantice acceso a viabilidad existente; ateniéndose a los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VI.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Iniciado por D. Manuel Merchán Contreras en nombre y representación de MERCON, S.C., expediente para la legalización de una explotación avícola de Cebos de Pollos ubicada en las parcelas nº 374 y 375 del polígono nº 13 de este Término Municipal. Considerando que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía otorga la AAU a la Explotación avícola por Resolución de 8 de marzo de 2013 (AAU 12/0223); Habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, la citada actividad cumple con las determinaciones establecidas tanto en la Ley 5/2010 de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como en el Decreto 81/2011 por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Junta Local de Gobierno acuerda conceder la Licencia para la actividad de “GRANJA DE POLLOS” en parcelas nº 374 y 375 del polígono nº 13 de este Término Municipal.

VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de informe de denuncias de la Guardería Rural de fecha 22 de marzo (nº de boletín 105 y 224) por daños producidos en caminos de titularidad municipal. Dándose la Junta Local por enterada, acuerda continuar con la tramitación de dichos expedientes.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.